

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00253

29 de abril de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO ALIADO, S.A.** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde Panamá al amparo de la Licencia Bancaria General, otorgada mediante Resolución No. 9-92 de 7 de mayo de 1992 por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, **BANCO ALIADO, S.A.** ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo del Centro de Relación, ubicado en la Avenida Samuel Lewis y Calle 55 Obarrio, P.H. SL 55, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, a partir del 30 de junio de 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO ALIADO, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO ALIADO, S.A.** para el cierre definitivo del Centro de Relación, ubicado en la Avenida Samuel Lewis y Calle 55 Obarrio, P.H. SL 55, Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

/aw

